Ministerio de Bienes Nacionales

and the second second

SEREMEREGION DE LOS LAGOS

REF :Ministerio Público-Fiscalía Regional De Los Lagos, Destina inmueble en la comuna de Quellón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 2 4 JUN. 2015

RESOLUCION EXENTA B - N°______8 3 1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio Público- Fiscalía Regional De Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 624148 de fecha 16/3/0215; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 215 de fecha 02/04/2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al Ministerio Público-Fiscalía Regional

De Los Lagos, para la futura construcción de la Fiscalía Local de Quellón, un sitio ubicado en calle Santos Vargas s/n de la ciudad y comuna de Quellón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº 10208-4903-TU como lote "a"; conformando una superficie total de 690,0 m2, e inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 47 Nº 46 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quellón, enrolado en mayor cabida bajo el Nº 24-4 y cuyos deslindes son los siguientes:

Lote "a" de 690,0 m2

NORTE: Calle Santos Vargas, en línea recta de 13,60 metros, separado por cerco.

ESTE : Adolfo Bahamonde, en línea recta de 52,00 metros, separado por cerco.

SUR : Lote "b" de la misma propiedad, en línea recta de 12,90 metros.

OESTE : Sergio Avendaño vera, en línea recta de 52,05 metros, separado por

cerco.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

LOS LAGOS Región de Los Lagos

ecretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales

CFS/GA/XRB/COS Expediente: 104DE624128

DISTRIBUCION:

1.- Destinatario

2.- Ofina Provincial Chiloé

3.- Bs. Nac. X

4.- Unidad de Catastro

5.- Unidad de Resoluciones

6.- Partes y Archivo